INPEC

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 13-02-2026 03:37
Al Contestar Cite Esta No.: 2026IE0032242 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8330 SUBDIRECCION DE EDUCACION / ROCIO NATALY RINCON TOBAR
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO SOLICITUD CONCEPTO OFICIO 2026IE0027014.
OBS

2026IE0032242

Doctora
ROCIO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de educación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud concepto oficio 2026IE0027014.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto de la modalidad de selección para el BSITEM 611, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, reglamentado por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que a la letra señala:

> *"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *[...]*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía*

será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
53	611	Diagnóstico, mantenimiento y reparación de las aulas virtuales de educación de las Población Privadas de la Liberdad	$ 1.250.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Educación Oficina de Sistemas de Información"	selección abreviada menor cuantía

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual por la Subdirección de Educación Oficina de Sistemas de Información a más tardar el 27 de febrero de 2026.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes/Coordinador Grupo contratos
Elaboró: Carrila Ojeda Espinoza / Abogada Subdirección de Gestión Contractual